

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5526 *STAR EXCLUSIVAS, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 KIRUCAS, S.L.U.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con el Artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (RDME), se hace público que el 15 de octubre de 2026, la mercantil Ohana Syr, S.L.U., en su condición de Socia Única de Star Exclusivas, S.L.U. y de Kirucas, S.L.U., ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios de ambas compañías con carácter de Universal y Unánime, aprobó la escisión parcial de Star Exclusivas, S.L.U. a favor de la sociedad beneficiaria preexistente Kirucas, S.L.U., según el Proyecto Común de Escisión Parcial suscrito por sus administradores el 21 de septiembre de 2026.

La operación consiste en el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles de Star Exclusivas, S.L.U. (unidad económica autónoma) a favor de Kirucas, S.L.U., la cual aumenta su capital social en 889.847,00 € mediante la emisión de 889.847 nuevas participaciones de 1,00 € de valor nominal cada una, íntegramente suscritas por la Socia Única. Correlativamente, Star Exclusivas, S.L.U. reduce su capital social en 18.288,00 € y sus reservas voluntarias en 871.559,00 €.

La operación se acoge al régimen simplificado del artículo 71.1 del RDME y al procedimiento del artículo 9 del mismo texto legal, habiéndose prescindido de la publicación y depósito previo del Proyecto de Escisión, y respetándose los derechos de información de los trabajadores (artículo 9.2 del RDME).

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances presentados (referidos a 31 de agosto de 2026) en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la publicación de este acuerdo, ejercitable en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, en los términos del artículo 70 del RDME.

Navarrés (Valencia), 15 de octubre de 2026.- Administrador Único de Star Exclusivas, S.L.U, D. Emilio Pedreño Miñana y Administrador Único de Kirucas, S.L.U., D. Servando Damian Castelló Juan.

ID: A260044156-1